

Madrid, 24 de mayo de 2012

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Paseo de la Castellana 19  
28046 Madrid

Banca Cívica, S.A. ("Banca Cívica" o el "Banco") de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/88, de 28 de julio, del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Banca Cívica informa que, en el marco de la disposición adicional 2ª del Convenio de Cajas de Ahorro, se ha acordado con la mayoría de la representación sindical del Banco (CCOO, UGT, CSICA, SEA y GTB, que representan en su conjunto un 98,19% de la representación de los trabajadores) la firma del Acuerdo Laboral de reestructuración alcanzado con la dirección de la Entidad, que afectará a un total de 1.500 instrumentalizadas en las siguientes medidas:

- ✓ Prejubilaciones para el colectivo de trabajadores que acrediten tener cumplidos 54 años en el presente ejercicio, con una antigüedad de 6 años en el momento de la extinción del contrato y que a la fecha prevista de jubilación anticipada a los 63 años puedan alcanzar un periodo de 33 años de cotización en la Seguridad Social o lo cumplan durante el año siguiente al cumplimiento de dicha edad. El plazo de acogimiento a esta medida es hasta el 15 de julio de 2012. Adicionalmente, cabe la posibilidad de acogerse a la prejubilación para los trabajadores que cumplan 54 años a partir del 1 de enero de 2013, siempre que existiera un remanente derivado de la no cobertura de las plazas previstas para aquellos empleados que cumplen esa edad antes del 31 de diciembre de 2012.
- ✓ Bajas indemnizadas, aplicables a un máximo de 1.100 empleados. No podrá acogerse a esta medida el personal prejubilable. El período de acogimiento a esta medida se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013.
- ✓ Suspensiones temporales de contratos, aplicables a un máximo del 20% de la plantilla y que deben ser solicitadas voluntariamente antes del 15 de julio de 2012. La duración de la suspensión del contrato será de un año con carácter general, aunque se podrá solicitar por hasta dos años.

El presente proceso de reestructuración se desarrolla bajo el principio fundamental de voluntariedad en la aplicación de las medidas de carácter extintivas

Adicionalmente, Banca Cívica informa que de forma paralela, se negoció y firmó el Acuerdo Laboral de Integración de Banca Cívica en CaixaBank, el cual regula las condiciones de integración de la plantilla de Banca Cívica en CaixaBank a partir del 2 de agosto. La entrada en vigor de este acuerdo está condicionada a la efectiva fusión entre ambas entidades.

Atentamente

D. Manuel Concha Jaraba  
Secretario General de Banca Cívica